



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 91/22-2023/JL-I.

• Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 91/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por **María Romana del Rocío Lizama Suárez**, en contra de 1) **Copizza S. de R.L. de C.V.**; con fecha **25 de noviembre de 2024**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos y 2) Del escrito de fecha 16 de abril de 2024, signado por el apoderado jurídico de la actora a través solicita informe respecto a las respuestas del Instituto Mexicano del Seguro Social. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se ordena girar Exhorto.

En atención a la Audiencia de Juicio de fecha 07 de febrero de 2024, en la cual la Jueza del Juzgado Laboral ordenó lo siguiente:

"... de cuenta de la promoción 664 que fuese remitida por el Licenciado Daniel Alejandro Alanis Moguel, en la cual señala el domicilio del Ciudadano Freddy Montejo Sánchez. Ahora bien, ordenó sea girado exhorto al **Juzgado Especializado en Materia Laboral, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, para efectos de que se sirva notificar al antes citado por conducto del C. Actuario de la adscripción con motivo de la diligencia confesional vía videoconferencia por la video plataforma digital zoom que fuese ofrecida por la parte demandada en la fecha y hora que este tribunal se sirva señalar para su desahogo..."

Al encontrarse el domicilio del Ciudadano Freddy Montejo Sánchez, fuera de la jurisdicción de este juzgado, por ubicarse en Calle S/N, Nombre S/N, Loc Egipto, C.P. 29960 en Salto de Agua, Chiapas, con fundamento en el numeral 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, girese atento exhorto al Juzgado Especializado en Materia Laboral, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, tenga a bien comisionar al Actuario y/o Notificador de su adscripción, a efecto de que conforme a su agenda laboral en términos del numeral 791 de la Ley Federal del Trabajo, fije fecha y hora para el desahogo de la prueba confesional a cargo de **Freddy Montejo Sánchez**, la cual se realizará vía remota a través del sistema de videoconferencia zoom, en la que este Tribunal conducirá el desahogo de dicha prueba. Una vez que, dije la fecha para su desahogo deberá hacerlo del conocimiento de esta autoridad para remitirle el link correspondiente, así como el usuario y contraseña.

Para tal fin, solicito se notifique al absolvente en el domicilio mencionado para que se apersone ante el despacho de su juzgado en la fecha y hora citada, para el desahogo de su prueba confesional vía remota, apercibiéndolo que, de no presentarse a absolver posiciones será declarado confeso de las posiciones que sean articuladas y calificadas de legales.

Se solicita al **Juzgado Especializado en Materia Laboral, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, se sirva acusar de recibo el presente exhorto, mediante el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Se otorga a la **autoridad exhortada** plena jurisdicción a efecto de que pueda acordar cualquier promoción, para la debida tramitación de dicho exhorto. También se le solicita que una vez practicada la encomienda dada, tenga a bien devolver el exhorto a su lugar de origen con las inserciones necesarias para tales efectos.

Se le informa a la **autoridad exhortada** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, reformada el primero de mayo de dos mil diecinueve, cuenta con el término de cinco días hábiles para la diligenciación del presente exhorto.

Se proporciona a la **autoridad exhortada** el domicilio de nuestras oficinas, el cual se ubica en Avenida Patricio Trueba de Régil, número 236, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, así como el número telefónico del Poder Judicial del Estado de Campeche -(01) 98181-3-06-64- y la correspondiente extensión 1246, de este Juzgado Laboral exhortante, para efectos de establecer comunicación, así como para la remisión del acuse de recibo del presente exhorto y demás constancias.

SEGUNDO: Se ordena girar oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En atención a lo decretado en la audiencia de juicio de fecha 07 de febrero de 2024, se ordena girar **oficio** de manera personal al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para requerirle el informe bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento dentro de tres días hábiles, se le aplicará el medio de apremio consistente en la multa a razón de 200 UMA'S. Se solicita informe a esta autoridad lo siguiente:

- 1) Si en sus registros, obra constancia del puesto o categoría con que el(la) **María Romana del Rocío Lizama Suarez con Numero de Seguridad social 83088611112** en que fue inscrita por **Copizza S. de R.L. de C.V.** y su fecha de alta.
- 2) Que informe la fecha y la causa de la baja ante el IMSS del trabajador el(la) **María Romana del Rocío Lizama Suarez con Numero de Seguridad social 83088611112**.
- 3) Que informe el salario base de cotización con que fue inscrito el trabajador, así como los movimientos salariales que tuvo hasta la fecha en que fue dado de baja.
- 4) Que adjunte su consulta de cuenta individual y consulta alfanumérica de patrones.
- 5) De igual forma, se sirva remitir las fechas en que ha consultado la C. **María Romana del Rocío Lizama Suarez con Numero de Seguridad social 83088611112** del periodo comprendido del mes de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2022; así como nos remita copia certificada de su expediente clínico..."(SIC)

Solicitándole tan pronto se dé cumplimiento se sirva remitir las constancias correspondientes a esta Autoridad, ponemos a disposición la dirección del correo electrónico jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx; quedando apercibido que en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará en forma indistinta cualquiera de los medios de apremio establecidos en el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



TERCERO: Notificaciones.

Con fundamento en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese a las partes el presente acuerdo por medio del buzón electrónico.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de noviembre de 2024.


Licda. Esther Alvarado Tepetzi

